Girardota, 02 de octubre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo general, conforme al Sistema Nacional del Deporte, es integrar una red de organismos que trabajen en conjunto para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Además, busca ofrecer oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica deportiva, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y fomentando una cultura física que mejore la calidad de vida en el municipio de Girardota.

Los objetivos específicos del Instituto incluyen el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en áreas de deporte, recreación, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre. También busca promover la educación integral para personas de todas las edades y sectores sociales en Girardota, en el marco del derecho constitucional al acceso libre a una formación física y espiritual adecuada.

El deporte es reconocido como un derecho constitucional (Artículo 52 C.P.) y es considerado fundamental por su conexión con otros derechos, como la vida y la salud. Es entendido como un motor clave para la convivencia y la paz, ya que fortalece la solidaridad entre las personas y promueve procesos de transformación social con impactos duraderos.

El Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER Girardota, en cumplimiento de su misión, promueve la realización de actividades deportivas, recreativas y físicas para todos los habitantes del municipio, abarcando todas las etapas del ciclo de vida y atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables.

El INDER Girardota, creado mediante el Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es un establecimiento público encargado de ofrecer servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en Girardota.

El INDER Girardota forma parte del Sistema Nacional del Deporte, cuyo objetivo principal es, según el artículo 48 de la ley 181 de 1995: 1) establecer los mecanismos para el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración de organismos, procesos, actividades y recursos; 2) organizar y promover la participación comunitaria en estos ámbitos, garantizando la participación ciudadana; 3) establecer un conjunto normativo armónico para regular estas actividades y los mecanismos para controlar su cumplimiento.

Así las cosas, garantizar el derecho al deporte, la recreación y la actividad física trae consigo una serie de beneficios sociales, ambientales, económicos, culturales y políticos que potencian el derecho a una vida digna y corresponden a procesos legitimados, no sólo desde la provisión de

bienes y servicios, sino también desde niveles de autonomía y participación de las personas y las comunidades. El deporte, la recreación y la actividad física son manifestaciones universales que une a las personas sin distinción alguna, además de plasmar valores como el respeto, la honestidad, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la disciplina, entre otros, que propician espacios de igualdad para los niños, niñas, adolescentes, adultos y personas mayores; acometen al desarrollo social y cultural de los grupos poblacionales que integran un territorio.

Que desde la Coordinación de Deportes del Instituto, se indica que en el último trimestre de 2026 se concentra una parte importante de la programación institucional, que comprende la participación de las delegaciones y selecciones municipales en eventos subregionales y departamentales, el cierre de los torneos de Deporte Social Comunitario, el apoyo a las Juntas de Acción Comunal y líderes deportivos, el desarrollo de actividades derivadas de convenios institucionales y la participación en otras competencias aprobadas por el Instituto.

Requiriendo para ello una operación logística oportuna, articulada y suficiente que permita atender las necesidades de los deportistas, entrenadores, delegados, organizadores y comunidad participante. Esta operación según lo indicado desde la coordinación podrá incluir, de acuerdo con cada evento, "*servicios de alimentación, refrigerios, transporte, hidratación, uniformes, juzgamiento, premiación, medallería, sonido, adecuación de escenarios, personal logístico, apoyo técnico y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo*".

A la fecha el Instituto de Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre -INDER GIRARDOTA- no cuenta con personal de planta suficiente para apoyar la gestión de las diferentes disciplinas deportivas, actividad física y recreación con mayor oferta institucional, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de servicios de operación logística, técnica y operativa para brindar apoyo en las disciplinas deportivas y los eventos a desarrollarse durante los últimos meses del 2026, garantizando la realización de los eventos, torneos, encuentros deportivos y demás actividades administrativas, para así cumplir con las actividades misionales del INDER Girardota.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, se requiere apoyo logístico, operativo y administrativo especializado que permita garantizar la planeación, organización, ejecución y seguimiento oportuno de los eventos recreativos, deportivos y comunitarios programados por la Entidad. Actualmente, la planta de personal del INDER resulta insuficiente para atender de manera integral y simultánea la totalidad de las actividades misionales, especialmente aquellas que se desarrollan en diferentes escenarios, veredas y espacios comunitarios del municipio.

En razón a lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural o jurídica que cuente con las competencias y experiencia requeridas, con el fin de apoyar las labores operativas y logísticas relacionadas con la ejecución de los programas institucionales, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes

propias de un empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la Circular No. 01 del 5 de enero de 2023, emitida por la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, en la que se establece: *"(…) considerando que la Ley 80, en su artículo 32, numeral 03, dispone que los contratos de prestación de servicios que 'se celebren por el término estrictamente indispensable', podrán suscribirse por un plazo mayor a los cuatro (04) meses establecidos, siempre y cuando exista la necesidad de contar con conocimientos especializados que no estén disponibles en la planta de personal, sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (…)".*

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, que cuente con la experiencia, el personal profesional capacitado para realizar el apoyo a la gestión, técnico y logístico en las competencias, festivales, torneos programados y en las disciplinas con más alta demanda.

Es necesario, por lo tanto, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, ya que ni el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir esta función. De esta manera, se podrá garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de los procesos encomendados a la entidad.

3. **CERTIFICADO PLANTA DE CARGOS:** Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado de inexistencia del personal expedido por el director del Instituto, dado que, el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

3.1 OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS, LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GIRARDOTA – INDER GIRARDOTA.

3.2 CLASIFICACION DEL UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600
Logística	81000000	81140000	81141600	81141601

3.3 Plazo del Contrato: DOS (02) MESES contados desde el inicio del contrato y sin superar la vigencia fiscal

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1.

TÉCNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo apoyar los deportes de **Karate do, Taekwondo, baloncesto, futbol de salón**, deberá atender la oferta deportiva con los siguientes grupos: • Rotación Deportiva ( ) • Iniciación (x) • Desarrollo (x) • Especialización (x)	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: • Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar (x) • Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (x)	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar y participar en las siguientes competencias: • Escolares • Intercolegiados • Departamentales • Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: • Festivales • Clases especiales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

	• Eventos institucionales • Eventos del Deporte Social Comunitario	
5	En el proyecto del Deporte Social Comunitario, apoyar, asistir, realizar veedurías, y acompañamiento técnico a la realización de los diferentes torneos municipales realizados en deportes como: • Fútbol (infantiles, juveniles, mayores) • Baloncesto • Fútbol sala • Fútbol salón De acuerdo a las necesidades del proyecto.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	**Juegos deportivos de representación**: Según programación, actividad y requerimiento, deberá garantizar en cada una de ellas: Condiciones necesarias para el desplazamiento ida y regreso, participación y atención de la delegación municipal, alimentación, hidratación, uniformes, identificación de la delegación, apoyo logístico, implementación deportiva y atención de los requerimientos derivados de las jornadas de competencia. • Juegos Deportivos Departamentales – Fase Subregional Valle de Aburrá • Final Departamental de los Juegos Deportivos Escolares	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	**Deporte Social Comunitario y Eventos Deportivos**: Según programación, requerimiento y actividad, deberá garantizar en cada una de ellas: Juzgamiento, premiación, trofeos, medallas, hidratación, sonido, apoyo logístico, implementación deportiva, adecuación de los escenarios y demás elementos necesarios para el cierre ordenado de cada competencia. • Festival Municipal de Fútbol Sub-6. • Festival Municipal de Fútbol Sub-8. • Festival Municipal de Fútbol Sub-10.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

	• Festival Municipal de Fútbol Sub-12. • Festival Municipal de Fútbol Sub-14. • Torneo Municipal de Fútbol Primera. • Torneo Municipal de Fútbol Veredal. • Torneo Municipal de Fútbol Senior Máster. • Torneo Municipal de Fútbol Otoñal. • Torneo Municipal de Voleibol Libre Mixto Avanzado. • Torneo Municipal de Voleibol Libre Novato. • Torneo Municipal de Baloncesto Masculino. • Torneo Municipal de Baloncesto Femenino. • Torneo Municipal de Fútbol Sala. • Torneo Reserva Barrio La Florida. • Torneo Sub-33 Barrio La Florida. • Copa Aurelio Mejía Categoría Libre. • Copa de la Gasolina 2026. • Torneo Aurelio Mejía Senior. • Torneo Barrial La Florida. • Torneo Juan Cojo. • Torneo de Flotas.	
9	**Eventos deportivos institucionales:** Según programación, requerimiento y actividad, deberá garantizar en cada una de ellas: inscripciones, transporte, alimentación, hidratación, alojamiento, uniformes, implementación, acompañamiento técnico y apoyo logístico. • Fase Subregional Valle de Aburrá de los Juegos Deportivos Departamentales en Copacabana • Final Departamental de los Juegos Deportivos Escolares en Carepa • Continuidad, finales y clausuras de los torneos de Deporte Social Comunitario • Torneos de apoyo a Juntas de Acción Comunal y líderes deportivos • Torneos y clausura del convenio interreligioso • Eventos y competencias adicionales aprobados por el INDER Girardota	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
	Convenio interreligioso – Alcaldía de Girardota: Según programación, requerimiento y actividad, deberá apoyar el cumplimiento del convenio garantizando en cada una de ellas: uniformes de competencia, implementación deportiva, balones, hidratación, juzgamiento, sonido, medallas, trofeos, apoyo operativo y logística para la clausura.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

	• Torneo Interreligioso de Fútbol. • Torneo Interreligioso de Voleibol. • Jornada de clausura y reconocimiento	
10	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
11	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
12	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
13	**Gestión Proactiva de Espacios Deportivos** Coordinar la asignación de espacios para las actividades deportivas, tanto en instituciones educativas como en zonas rurales, maximizando el uso de los recursos disponibles y asegurando que todos los grupos tengan acceso a instalaciones adecuadas para su formación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
14	**Programación Eficiente y Flexible** Organizar y ajustar los horarios de los profesores de acuerdo a las necesidades del programa, promoviendo una estructura que permita el cumplimiento de actividades y la optimización del tiempo, garantizando la asistencia y el compromiso de todos los involucrados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
15	**Control Riguroso de Asistencia** Implementar un sistema de control de asistencia para cada profesor durante sus sesiones de clase, asegurando que se cumpla estrictamente el tiempo establecido para cada actividad y manteniendo un estándar de calidad en la formación deportiva. Así mismo, realizar el control en las plataformas establecidas por el instituto de deportes.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
16	**Supervisión Continua del Desarrollo de Actividades** Asegurar que todas las actividades programadas por cada profesor se ejecuten de manera adecuada y cumplan con los objetivos establecidos, realizando seguimientos constantes para garantizar el progreso en cada modalidad y la satisfacción de los participantes.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

17	Apoyar los grupos de recreación según las solicitudes recibidas asegurando el desarrollo oportuno de las actividades, planes y programas que se pretendan llevar a cabo de manera efectiva.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

PARÁGRAFO: **Planeación y coordinación de actividades**. Para el cumplimiento de las obligaciones específicas del presente contrato, el CONTRATISTA deberá atender de manera estricta e irrestricta el calendario de actividades de coordinación en deportes correspondiente a la vigencia 2026, el cual será definido, informado y actualizado por el INDER GIRARDOTA. En consecuencia, ninguna actividad podrá ser ejecutada, reconocida, facturada ni pagada si no se encuentra previamente programada en dicho calendario y debidamente socializada, coordinada y autorizada por el Supervisor del contrato, quien verificará su concordancia con los programas misionales y la disponibilidad institucional.

4.2. Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	Materiales entregados por el Almacenista para el cumplimiento de su objeto contractual.
2	Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y parafiscales (cajas de compensación familia, sena e icbf).	Certificado del cumplimiento de las obligaciones sistema de seguridad social integral y parafiscales
3	Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por el Instituto y/o supervisor de acuerdo con el objeto contractual.	Informe de actividades

4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Informe de actividades
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la ley	N/A
9	Ingresar de manera permanente a la plataforma de información misional del INDER Girardota, realizando las actividades que se requiere para el cumplimiento de objetivos del contrato y plan de acción establecido por el Instituto.	Plataforma de información misional.
10	Dar cumplimiento a las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta del contrato	Informe
11	Procurar por el desarrollo de las obligaciones y entregar a discreción de INDER GIRARDOTA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad	Informe de actividades
12	Las actividades o documentos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato, serán de propiedad del INDER GIRARDOTA.	Informe o documento
13	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Formatos y documentos establecidos para pago de honorarios.
14	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Cuando sea requerido a través de informes.

15	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.	N/A
16	Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.	N/A

4.3. BLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:

4.3.1. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.

4.3.2. Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.

4.3.3. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.

4.3.4. Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.

4.3.5. Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.

4.3.6. Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efecto del cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad de contar con el experto idóneo para desempeñar las actividades descritas en el numeral cuatro, con base en lo anterior se estableció:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	505 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2026 506 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	505 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2026 506 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2026

5.1 FORMA DE PAGO:

El INDER Girardota, pagará el valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, pagado de la siguiente manera:

A. Un (01) pago anticipado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, esto es, la suma de **SESENTA MILLONES $60.000.000**.

B. El ochenta por ciento (80%) restante, esto es, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES $240.000.000** será pagado CONTRA FACTURACIÓN, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los anexos, soportes y evidencias que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos; así mismo el contratista deberá presentar un cronograma con las actividades a realizar, con el fin de garantizar la prestación del servicio

PARÁGRAFO QUINTO: INDER GIRARDOTA, a través de la Tesorería y Contabilidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 80 de 1993, en el artículo 32, numeral 3, preceptúa:

> "*DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos es la contratación directa:

"*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El INDER GIRARDOTA, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica con experiencia, que cuente como mínimo dos (2) contratos con objetos similares ejecutados en una entidad del estado, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

7.1 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32

numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

Los honorarios que se establecerá para el presente contrato se encuentran conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "SERVICIOS", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

DANE

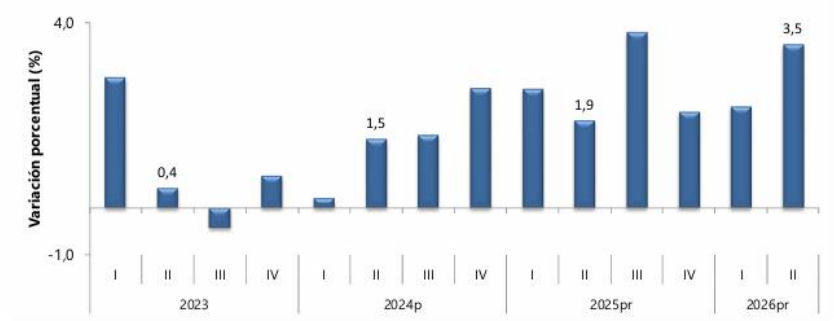
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

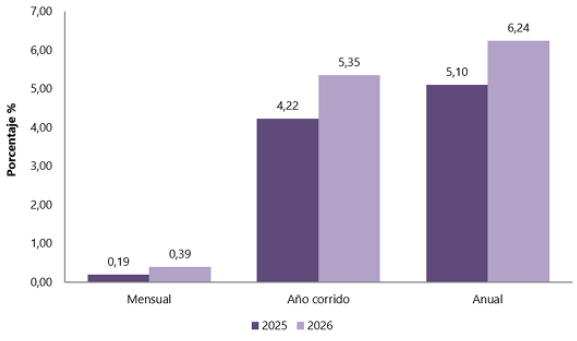
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles,

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

ANÁLISIS DEL MERCADO: La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios contemplada en el objeto contractual, corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios.

Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Numero de contrato: C0093-2026

Objeto del contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS, LOGISTICAS Y ASISTENCIALES EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN CON MAYOR OFERTA INSTITUCIONAL, CONTRIBUYENDO A LA MASIFICACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GIRARDOTA – INDER GIRARDOTA.

Cuantía del contrato: $160.000.000

Plazo del contrato: 08 meses

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
FONDESER CONTRATO 042-2024	Régimen Especial	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y DE LOGISTICA PARA EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO - FONDESER	$13.772.800
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO CPST-TRO- 005-2024	Régimen Especial	PRESTACIÓN SERVICIOS TECNICOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO No. CO1.SLCNTR.12868866 DE 2024 SUSCRITO CON EL SENA DIRECCION GENERAL	$240.000.000
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS EDUR-LOG-033	Régimen Especial	OPERACION LOGISTICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS DEL CENTENARIO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA	$213.168.822

Ahora, Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INDER GIRARDOTA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INDER GIRARDOTA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1 150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado Decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el Inder Girardota

considera que el CONTRATISTA sí deberá constituir las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo para la celebración del presente contrato se requiere la constitución de garantías para la prestación efectiva del servicio que se pretende encomendar las cuales deberán ser de la siguiente manera:

7.2. GARANTIAS

En virtud de los dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 se deben constituir las siguientes garantías:

1. **Suficiencia de la Garantía de cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y seis (06) meses más.
2. **Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y 3 años más.
3. **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más.
4. **Suficiencia de la garantía de Devolución del pago anticipado:** Para garantizar los perjuicios generados por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de pago anticipado, por un valor equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más.
5. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Debe expedirse de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

   Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1 la entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. 4.2 El Decreto 1082 del 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada perdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. 4.3 El decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades Estatales: cobertura básica de los predios, laborales y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 4.4 Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los

términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Parágrafo 1: Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o del plazo de contrato, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

A. Plazo: DOS (02) MESES contados desde el inicio del contrato y sin superar la vigencia fiscal

B. Supervisión del contrato: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.

C. Lugar de Ejecución: para efectos legales el domicilio será el Municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER GIRARDOTA